



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	2 de 34

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta Invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	24
Juicios éticos	25
Denuncias por incumplimiento	26
Sanciones	27
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	32
Anexos	33

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	3 de 34

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Nuestra misión es producir, adquirir y difundir programas culturales, educativos e informativos que contribuyan al fortalecimiento de la entidad con respeto a la multiculturalidad; coadyuven a la creación de lectores y públicos para las artes; colaboren en la socialización del conocimiento, la divulgación científica y tecnológica.

VISIÓN

Buscamos constituirnos en un espacio de reflexión, diálogo y debate respetuoso que contribuya en el proceso de desarrollo social integral. Consolidar la calidad de la producción televisiva y radiofónica, procurando la colaboración de las audiencias en la configuración de contenidos y garantizar la cobertura total de nuestra señal a través de todas las plataformas tecnológicas a nuestro alcance.

OBJETIVO GENERAL

El Instituto, tendrá por objeto: I. Administrar y operar el sistema de estaciones de radio y de televisión del Gobierno del Estado; II. Producir, adquirir y difundir programas de radio y de televisión; III. Prestar el servicio de mantenimiento y conservación del equipo del propio sistema de estaciones de radio y televisión; IV. Difundir la cultura en la sociedad guerrerense, en especial sobre las diversas manifestaciones, culturales, artísticas y sociales de la entidad, para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes del Estado; V. Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO G.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Cultura y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	5 de 34

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Radio y Televisión de Guerrero:

En mi carácter de titular del Instituto Radio y Televisión de Guerrero, me es grato dirigirme a ustedes para reiterar la importancia de fortalecer, día con día, los valores que deben guiar el servicio público que brindamos a la sociedad guerrerense.

Nuestro compromiso institucional se fundamenta en el respeto, la responsabilidad, la transparencia y la vocación de servicio. Por ello, les invito a que, desde el ámbito de sus funciones, fomentemos un ambiente laboral basado en la ética, la integridad y el respeto mutuo, que fortalezca la confianza de la ciudadanía en nuestra institución.

De igual forma, les convoco a asumir con responsabilidad el cumplimiento de nuestro código de conducta, promoviendo la prevención de los conflictos de interés y rechazando cualquier práctica contraria a los principios del servicio público. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de mantener el entorno libre de conductas discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual y con una postura firme de cero tolerancia a la corrupción.

Les exhorto a continuar desempeñando sus labores con profesionalismo, compromiso y apego a los principios que rigen nuestra institución, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia que distinguen al Instituto Radio y Televisión de Guerrero.



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA



 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	6 de 34

Con la participación y responsabilidad de todos y todas seguiremos consolidando una institución pública íntegra, transparente y al servicio de la sociedad.

Atentamente

Lic. Adán Adán Mendoza

Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA



 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	7 de 34

OBJETIVO

Establecer las pautas éticas y de comportamiento que rijan la actuación del personal del Instituto Radio y Televisión de Guerrero, para garantizar el ejercicio de un periodismo íntegro, independiente y responsable, preservando la credibilidad del medio y el derecho a la información de las audiencias, a través de la definición y aplicación de principios, valores y normas éticas que orienten el actuar diario y fortalezcan la integridad y la cultura organizacional de la institución.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

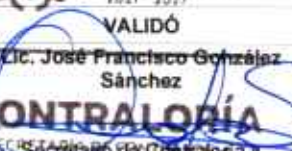
INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	8 de 34

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Radio y Televisión de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional del Instituto Radio y Televisión de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA


**INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO**

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	9 de 34

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Código de Conducta: El instrumento emitido por la persona titular de este ente público, en el cual se describe la manera precisa cómo se deben conducir las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Radio y Televisión de Guerrero, conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

LRAEG: Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos estatales, conforme al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--







JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	10 de 34

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Radio y Televisión de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Ética y Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Los **Valores** de Respeto, Integridad, Interés Público, Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 1. Actuación Pública,
 2. Información Pública,
 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 6. Recursos Humanos,
 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 11. Desempeño permanente con integridad
 12. Cooperación con la integridad, y
 13. Comportamiento Digno.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
L.C. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	11 de 34

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

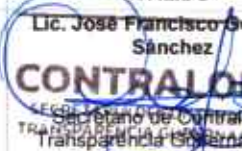
1.1 Profesionalismo y Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas del Instituto Radio y Televisión de Guerrero desempeñan sus funciones con profesionalismo, dedicación, compromiso y vocación de servicio, actuando con estricto apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y manteniendo coherencia entre sus valores personales y los principios institucionales, así como entre lo que comunican y lo que realizan en el ejercicio de sus responsabilidades.

Para ello:

- Cumplen sus funciones con responsabilidad, eficiencia y compromiso con el interés público.
- Actúan con apego a la legalidad y a los lineamientos institucionales en la producción, adquisición y difusión de contenidos.
- Comunican de manera clara, precisa y oportuna la información relacionada con sus funciones y actividades.
- Mantienen congruencia entre sus decisiones, acciones y mensajes, fortaleciendo la confianza de las audiencias y la ciudadanía.
- Alinean su conducta personal con los valores éticos y profesionales del servicio público.



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	--	---

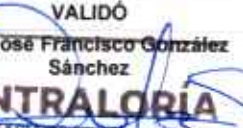
 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	12 de 34

- Demuestran vocación de servicio mediante una actitud proactiva, disposición para atender a las audiencias y compromiso con la mejora continua.
- Promueven contenidos que contribuyan al desarrollo social, cultural y educativo, en concordancia con la misión institucional.
- Se abstienen de simular el cumplimiento de funciones, actividades o metas institucionales.
- Evitan el uso de información incompleta, imprecisa o no verificada en la toma de decisiones o en la difusión de contenidos.
- Se abstienen de actuar con negligencia, desinterés o falta de compromiso en el desempeño de sus funciones.
- Evitan emitir mensajes contradictorios o inconsistentes con sus acciones o con los principios institucionales.
- Se abstienen de utilizar la comunicación institucional para fines personales, políticos o ajenos al interés público.
- Evitan conductas que afecten la calidad de los contenidos o la confianza de las audiencias.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Información pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 12. Cooperación con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	13 de 34

1.2 Responsabilidad con la Verdad y la Información

Quienes integran el Instituto Radio y Televisión de Guerrero actúan con responsabilidad, veracidad y rigor profesional en la generación, producción y difusión de contenidos informativos, culturales y educativos, garantizando el derecho de las audiencias a recibir información objetiva, oportuna y contextualizada.

Para ello:

- Difunden información verificada, sustentada en fuentes confiables y contrastadas, evitando la difusión de datos imprecisos o no confirmados.
- Presentan los hechos de manera clara, objetiva y contextualizada, facilitando la comprensión de la realidad social, cultural y científica.
- Mantienen independencia editorial frente a intereses políticos, económicos o de cualquier otra índole, privilegiando en todo momento el interés público.
- Promueven contenidos que contribuyan a la formación de audiencias críticas, informadas y participativas.
- Actúan con ética periodística en la investigación, selección y tratamiento de la información.
- Reconocen y corrigen oportunamente errores en la información difundida, garantizando transparencia y responsabilidad ante las audiencias.
- Se abstienen de difundir información falsa, manipulada, tendenciosa o carente de sustento verificable.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	14 de 34

- Evitan omitir información relevante o descontextualizar hechos con el propósito de influir indebidamente en la opinión pública.
- Se abstienen de recibir instrucciones, presiones o beneficios que comprometan la objetividad, veracidad o independencia de los contenidos.
- Evitan el uso de información privilegiada o no pública para fines personales, políticos o ajenos al interés institucional.
- Se abstienen de plagiar, alterar o distorsionar contenidos informativos, culturales o científicos.
- Evitan la difusión de contenidos que generen desinformación, confusión o afecten la confianza de la ciudadanía en la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Transparencia y Legalidad.
- **Valores:** Disciplina, Interés público y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Información pública, 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.

2.1 Respeto y Trato Digno

El personal se conduce con respeto, igualdad y dignidad en sus relaciones laborales, institucionales y con las audiencias, promoviendo un ambiente incluyente, libre de violencia, acoso y discriminación, acorde con los principios del servicio público y la naturaleza cultural, educativa e informativa del organismo.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Institucional	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	15 de 34

Para ello:

- Brindan un trato digno, cordial y respetuoso a todas las personas, sin distinción por origen étnico, género, edad, condición social, discapacidad, orientación, religión o cualquier otra condición.
- Promueven un ambiente laboral basado en la colaboración, el respeto mutuo y la comunicación efectiva.
- Fomentan la inclusión y la multiculturalidad en la producción y difusión de contenidos, reconociendo la diversidad social y cultural del Estado.
- Utilizan un lenguaje incluyente, respetuoso y no sexista en los contenidos y en la comunicación institucional.
- Contribuyen a generar espacios de diálogo, reflexión y debate respetuoso en los programas y plataformas del organismo.
- Actúan con empatía y profesionalismo en la interacción con compañeras, compañeros, colaboradoras(es), audiencias y personas usuarias.
- Se abstienen de realizar, permitir o tolerar actos de acoso sexual, hostigamiento laboral o cualquier forma de violencia.
- Evitan conductas, expresiones o actitudes ofensivas, humillantes, intimidatorias o que generen un ambiente hostil.
- Se abstienen de discriminar o dar trato desigual injustificado a cualquier persona dentro o fuera del entorno laboral.
- Evitan difundir contenidos que promuevan estereotipos, prejuicios, discriminación o violencia.
- Se abstienen de abusar de su posición jerárquica para intimidar, presionar o vulnerar a otras personas.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	16 de 34

- Evitan normalizar prácticas que atenten contra la dignidad humana o que afecten la convivencia laboral y social.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.2 Honestidad y Cero Corrupción

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión las personas servidoras públicas se conducen con honestidad, integridad y apego al interés público en el ejercicio de sus funciones, garantizando que la producción, adquisición y difusión de contenidos, así como el uso de recursos institucionales, se realicen sin influencias indebidas, actos de corrupción o beneficios personales.

Para ello:

- Ejercen sus funciones con rectitud, evitando cualquier conducta que comprometa la imparcialidad en la toma de decisiones editoriales, técnicas o administrativas.
- Garantizan que los procesos de contratación, adquisición de contenidos, servicios o bienes se realicen con criterios de legalidad, eficiencia y transparencia.
- Mantienen independencia frente a intereses externos en la selección, producción y difusión de contenidos.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
LC. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	17 de 34

- Promueven una cultura institucional basada en la ética, la rendición de cuentas y la denuncia de actos indebidos.
- Actúan con congruencia entre sus funciones y su conducta personal, fortaleciendo la confianza de las audiencias y la ciudadanía.
- Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir dádivas, regalos, beneficios o cualquier tipo de compensación que pueda influir en el desempeño de sus funciones.
- Evitan establecer acuerdos, pactos o compromisos privados que comprometan los intereses del organismo o del Estado.
- Se abstienen de utilizar su cargo para obtener beneficios personales, familiares o para terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.3 Conflictos de Interés

Las personas servidoras públicas identifican, previenen, declaran y gestionan de manera oportuna cualquier conflicto de interés que pudiera comprometer la objetividad, imparcialidad y legalidad en el desempeño de sus funciones, particularmente en la producción, adquisición y difusión de contenidos, así como en los procesos administrativos y de contratación.

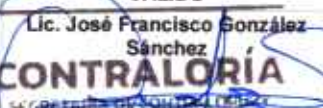
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
L.C. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	18 de 34

Para ello:

- Identifican y reportan de manera oportuna cualquier situación en la que intereses personales, familiares, profesionales o económicos puedan influir en el cumplimiento de sus funciones.
- Actúan con imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones editoriales, técnicas y administrativas.
- Garantizan que la selección, producción y difusión de contenidos se realice con criterios de interés público, calidad y pluralidad.
- Promueven la transparencia en los procesos de contratación, adquisición de servicios, coproducciones y colaboraciones institucionales.
- Se excusan de participar en asuntos donde exista conflicto de interés, real, potencial o aparente.
- Documentan y justifican sus decisiones cuando estas puedan ser susceptibles de cuestionamiento ético.
- Se abstienen de intervenir en procesos de contratación, producción o difusión de contenidos cuando exista conflicto de interés, real o potencial.
- Evitan favorecer indebidamente a proveedores, patrocinadores, productores, colaboradores o cualquier persona física o moral.
- Se abstienen de utilizar su cargo, influencia o acceso a información para beneficiar intereses personales o de terceros.
- Evitan establecer relaciones profesionales o comerciales que comprometan la imparcialidad institucional.
- Se abstienen de participar en decisiones donde exista riesgo de percepción de parcialidad o falta de objetividad.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atiles Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	19 de 34

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Manejo Responsable de los Recursos Públicos

El personal del Instituto Radio y Televisión de Guerrero administra y utiliza los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros con eficiencia, austeridad, transparencia y responsabilidad, garantizando su adecuada aplicación en la producción, adquisición y difusión de contenidos culturales, educativos e informativos, en estricto apego a la normatividad aplicable y al interés público.

Para ello:

- Utilizan los recursos públicos exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales, evitando cualquier uso personal o indebido.
- Administran los recursos con criterios de eficiencia, economía, racionalidad y transparencia.



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	---	---	--

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	20 de 34

- Planifican y optimizan el uso de equipos, infraestructura, tiempos de transmisión y plataformas digitales para maximizar el impacto social de los contenidos.
- Garantizan el adecuado resguardo, mantenimiento y conservación de los bienes institucionales.
- Registran, documentan y justifican el uso y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable.
- Promueven prácticas de austeridad y uso responsable en la producción audiovisual y radiofónica, evitando gastos innecesarios o excesivos.
- Fomentan el uso responsable de tecnologías de la información, asegurando su aprovechamiento en beneficio de las audiencias.
- Se abstienen de utilizar recursos públicos, incluyendo equipos, insumos, espacios, tiempos de transmisión o plataformas digitales, para fines personales, políticos, comerciales o ajenos a la función institucional.
- Evitan el derroche, uso excesivo o injustificado de recursos materiales, financieros o tecnológicos.
- Se abstienen de alterar, ocultar o manipular información relacionada con la administración y uso de recursos.
- Evitan el uso de bienes institucionales para beneficiar a terceros sin justificación legal o institucional.
- Se abstienen de emplear recursos públicos en la promoción personal o de particulares.
- Evitan la asignación discrecional o indebida de recursos sin criterios objetivos, transparentes y documentados.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Eguinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Institucional	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	21 de 34

- Se abstienen de utilizar el tiempo laboral o los recursos humanos para actividades ajenas al servicio público.

Vinculada con:

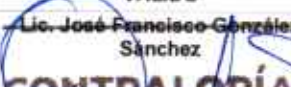
- **Principios:** Legalidad, Honradez, Economía, Ética y Eficiencia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Manejo Apropiado de la Información

Las personas servidoras públicas gestionan, resguardan y comunican la información bajo su responsabilidad con veracidad, oportunidad, integridad y apego a la normatividad aplicable, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de las audiencias a recibir información confiable.

Para ello:

- Generan, registran y comunican información veraz, completa, clara y oportuna sobre los planes, programas, proyectos y actividades institucionales.
- Facilitan el acceso a la información pública, en términos de la normatividad aplicable, favoreciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	22 de 34

- Resguardan adecuadamente la información institucional, asegurando su integridad, disponibilidad y confidencialidad cuando corresponda.
- Utilizan la información con responsabilidad y exclusivamente para fines institucionales.
- Promueven la correcta documentación de procesos relacionados con la producción, adquisición y difusión de contenidos.
- Garantizan que la información difundida en contenidos informativos, culturales y educativos sea comprensible, accesible y contextualizada.
- Colaboran con las instancias de control, fiscalización y supervisión, proporcionando información completa y oportuna.
- Se abstienen de ocultar, alterar, manipular o destruir información institucional sin justificación legal.
- Evitan difundir información incompleta, imprecisa o fuera de contexto que pueda inducir a error.
- Se abstienen de divulgar información confidencial, reservada o protegida sin autorización correspondiente.
- Evitan el uso de información institucional para fines personales, políticos o ajenos al servicio público.
- Se abstienen de filtrar información a terceros sin fundamento legal o autorización expresa.
- Evitan obstaculizar el acceso a la información pública o retrasar injustificadamente su entrega.
- Se abstienen de utilizar indebidamente datos personales o información sensible de las audiencias, colaboradoras(es) o terceros.

Vinculada con:

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2021 - 2027	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	23 de 34

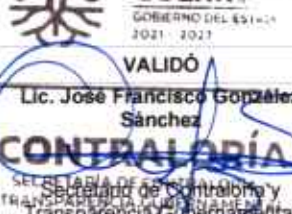
- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante <i>[Firma]</i> Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2023 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2023 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza <i>[Firma]</i> Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
CONTRALORIA <i>[Firma]</i> SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA		CONTRALORIA <i>[Firma]</i> SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	
 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		JEFATURA  INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	24 de 34

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Radio y Televisión de Guerrero deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO CONTRALORÍA	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	25 de 34

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Radio y Televisión de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Radio y Televisión de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	26 de 34

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Radio y Televisión de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	27 de 34

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del organismo de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo siempre y cuando sean compatibles

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
L.C. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	28 de 34

entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
L.C. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	29 de 34

público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del organismo de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
L.C. Juana Hernández Infante	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Adán Adán Mendoza
Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero

JEFATURA

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	01
	Código de Conducta		Página	30 de 34

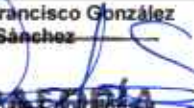
noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	--	--	---

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	31 de 34

desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

 IRTVG INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	32 de 34

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Radio y Televisión de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	33 de 34

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
	I. Interés Público	
I. Legalidad	II. Respeto	1. Actuación pública
II. Honradez	III. Cooperación	2. Información pública
III. Lealtad	IV. Liderazgo	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	X. Equidad de Género	9. Control interno
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	10. Procedimiento administrativo
		11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

 INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	34 de 34

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ L.C. Juana Hernández Infante  Presidenta del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Instituto Radio y Televisión de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Adán Adán Mendoza  Director General del Instituto Radio y Televisión de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO

INSTITUTO
RADIO Y TELEVISIÓN
DE GUERRERO